INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N°03/2015-ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID N°294.884

San Juan del Paraná, 01 de julio del año 2.015.-

Sra.
Intendenta Municipal
MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ
Presente:

Los Integrantes del Comité de Evaluación conformado por CRISTIAN R. OJEDA y la Sra. GLORIA RAQUEL JARA nos dirigimos a usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remitir el *INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION*, que la base de su redacción está establecido en el artículo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuación.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas ID Nº294.884, así mismo se ha fijado como fecha ***LA SEGUNDA APERTURA DE SOBRES*** con las respectivas ofertas, para el día 23 de junio del corriente año a las 09:00 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de Sala de Reuniones de esta institución municipal sin la presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por una(01) empresa cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES N°05/2015.-

Los sobres abiertos, detallaron estas ofertas:

1. ESTACION DE SERVICIO PUMA ENERGY LAS DELICIAS, monto de la ofertas: 130.565.000 Gs.

2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

2.1 ANALISIS DE LAS OFERTAS:

En definitiva por no contar con la cantidad de oferentes a ser considerados para la evaluación, y ***bajo el amparo de la Resolución DNCP N°805/2009 en su art. 1°:*** *… en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Publicas(SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley N°2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación….*Por ello se procede a la evaluación y comparación de la única Oferta presentada ESTACION DE SERVICIOS-PUMA ENERGY LAS DELICIAS.-

Para el análisis de las ofertas se establecen los criterios Art. 61 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. *La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.-*
2. *El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.-*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados*
5. *La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.-*

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-***

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Que, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, done Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Poderes del Firmante de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
ESTACION DE SERVICIO PUMA ENERGY LAS DELICIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Habiéndose analizado minuciosamente la única oferta de manera a determinar el cumplimiento respecto al suministro de las documentaciones de básicas de carácter sustancial**.**

Esta empresa ha presentado las documentaciones de Carácter Sustancial, a consecuencia es habilitada para su evaluación exhaustiva.-

2.2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias….

Corresponde hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. No hubo correcciones aritméticas.

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs
01	ESTACION DE SERVICIO PUMA ENERGY LAS DELICIAS.-	130.565.000

2.2.3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación.-*

Se selecciona provisoriamente la primera Oferta de la ***ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY LAS DELICIAS*** con el monto más bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas para verificar el cumplimiento de la oferta con las ***especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato:***

2.2.3.1 Cuadro Comparativo de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

No.	*Descripción*	*CANTIDAD*	Unidad de Medida	*CUMPLE*
1	DIESEL COMUN	21.000	Lts	**SI**
2	NASTA COMUN	1.000	Lts	**SI**
3	NAFTA SUPER	1.500	LTS	**SI**
4	DIESEL ADITIVADO	2.300	Lts	**SI**

Resumen: La Empresa cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas**, por lo tanto cumple con lo solicitado.-**

2.2.3.2 Cuadro Comparativo de Capacidad Financiera: NO SE APLICA
2.2.3.3 Cuadro comparativo de Experiencia

No.	*Descripción*	*CUMPLE*
1	*Dos años de Experiencia comprobada en el ramo. Haber facturado en los últimos dos años un promedio del 100 % del monto del llamado, acompañar copia de facturas o contratos.-*	**SI**

Resumen: La Empresa cumple sustancialmente con la Experiencia Solicitada**, por lo tanto cumple con lo solicitado.-**

RESUMEN GENERAL: En este sentido la *FIRMA ESTACION DE SERVICIOS PUMA ERNRGY LAS DELICIAS* cumple sustancialmente con todos los requerimientos: *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; cuenta con calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el previo evaluado como mas bajo.*:

Por todo lo expuesto, Este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por LA FIRMA ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY resulta la mejor oferta económica, cumple con todos los requerimientos estipulados en el PBC, y ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para la adjudicación.-

3. OBERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

NO HAY ACLARACION EN EL ACTA DE APERTURA.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

5. MOTIVOS DE CALIFICACION

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N°21.909/03*..."La Adjudicación deberá*

recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo, tales condiciones son reunidas por la ***FIRMA ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENERGY LAS DELICIAS.-***

6. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	DIESEL COMUN-TIPO I	*LTS*	21.000	*4.900*	*102.900.000*
02	NASTA COMUN-85	*LTS*	1.000	*4.800*	*4.800.000*
03	NAFTA SUPER-85	*LTS*	1.500	*6.350*	*9.525.000*
04	DIESEL ADITIVADO-TIPO III	*LTS*	2.300	*5.800*	*13.340.000*

7. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26º de la Ley 2051/03"De contrataciones Públicas", y Articulo 58°, 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28º de la Ley 2051 y el artículo 63º del Decreto Reglamentario, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4º de la Ley.-

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°03/2015-ADQUISICION DE COMBUSTIBLES con ID N°294.884 a favor de la Firma ***ESTACION DE SERVICIOS PUMA ENRGY LAS DELICIAS***, con RUC N°778032-0 por el monto de Gs. 130.565.000 (ciento treinta millones quinientos sesenta y cinco mil guaraníes).-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.-

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADOR

Cristian R. Ojeda Araco
Comite Evaluador

Gloria R. Para Cardozo
Comite Evaluador